



Hoja Resumen - AB-DRLA-027 Contrato de Préstamo Consumo para Empleados (Basados en Prestaciones)

1. Partes del Contrato	Acreeedor	Asociación Bonao de Ahorros y Préstamos (ABONAP) – RNC 403-00137-9
	Deudor(es)	Nombre Completo – Documento de Identidad
2. Objeto	Amparado en el Contrato de trabajo suscrito con ABONAP, se otorga el presente prestamo con Garantía de sus Prestaciones Laborales y Derechos Adquiridos, por la suma de escriba monto prestado en letra y (RD\$/US\$_____.), conforme las disposiciones regulatorias de la Junta Monetaria y Superintendencia de Bancos.	
3. Características y Operatividad	<p>Para seguridad y garantía del pago de la suma adeudada, así como de los intereses que ésta devenga y de las demás obligaciones que por el presente contrato asume El Deudor, libre y voluntariamente consiente otorga garantía el contrato de trabajo con sus prestaciones laborales y derechos adquiridos a favor de El Acreeedor, quien acepta, por la suma determinada en el contrato.</p> <p>El Deudor declara haber recibido las sumas objeto del contrato a su entera satisfacción.</p> <p>Se aplicarán las prerrogativas del FACTA cuando apliquen y en todo momento, el protocolo de prevención de lavado de activos.</p> <p>Se ejecutará conforme la Ley Núm. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, en caso de que aplique.</p> <p>Se anexa carta de derechos y deberes de los usuarios de los productos y servicios financieros.</p>	
4. Condiciones financieras del producto	<p>Al capital prestado se le aplicará un interés de un escriba porcentaje de tasa en letra y número%, anual sobre el saldo insoluto, calculadas en base a 360 días, pagaderos mediante escriba cuotas en letras y números cuotas mensuales, iguales y consecutivas de capital, interés y la prima de seguro (si aplica), ascendentes a la suma de escriba monto de cuotas en letra, a partir del desembolso del préstamo concedido, cuyos pagos mensuales deberá realizarlo El Deudor, en el domicilio social El Acreeedor, o en cualquiera de su red de sucursales u otras entidades afiliadas, mediante pagos en efectivo, cheques o transferencias.</p> <p>La tasa de interés podrá aumentarse si El Acreeedor se ve obligado a realizar provisiones de cartera o de requerimiento con relación al préstamo concedido o cualquier otra razón, decisión que deberá notificar con al menos 30 días de anticipación.</p>	
5. Costos y penalidades del producto	Retraso en el pago	Si El Deudor se retrasare con mas de 2 cuotas vencidas y/o 60 días de atraso, se aplicará una mora de un 4% sobre las cuotas vencidas, mas intereses, gastos y honorarios ocasionados.
	Penalidad por pago anticipato	En caso de que El Deudor decidiera cancelar el presente crédito por anticipado, no obstante, lo establecido en el párrafo anterior, deberá pagar a El Acreeedor un recargo por cancelación anticipada,

		<p>en base al escriba tasa en letras por ciento (escriba tasa en número%) del saldo insoluto del préstamo, que será cobrado si la cancelación ocurrirá dentro de los dos (02) primeros años de la vigencia del préstamo.</p>
6. Principales obligaciones de las partes	Acreedor	<p>Dar cumplimiento a las pólizas y condiciones establecidas en el contrato y el mandato de los organismos competentes.</p>
	Deudor	<p>Realizar los pagos dentro del plazo y formas establecidos en el contrato principal.</p> <p>El Deudor se compromete con el universo de sus bienes personales, muebles e inmuebles para el cumplimiento de la obligación contraída en el Contrato.</p> <p>Pagar los gastos que se originen por El Contrato, gastos de cierre, impuestos, suministrar informaciones de interés, entre otros.</p> <p>Autoriza a El Acreedor, a realizar las retenciones mensuales vía nómina de las cuotas pactadas y remitir sin retardo alguno para la aplicación de la amortización del presente préstamo y al retener el pago de nómina, prestaciones laborales y derechos adquiridos en caso de terminación de la relación laboral.</p>
7. Principales derechos de las partes	Acreedor	<p>Autorización de Cesión de Crédito: El Acreedor queda autorizado a vender, ceder y/o transferir los derechos que se originan mediante el préstamo concedido y al mismo tiempo</p> <p>Autorización de Investigación en Buró Crediticio y vinculados: El Deudor, autoriza (n) expresa e irrevocablemente a ABONAP a investigar y comprobar la veracidad de la información suministrada para la autorización del préstamo en virtud del presente contrato, así como consultar a los Buró de Información Crediticia o cualquier otra fuente de información disponible, bajo las condiciones establecidas en la ley 172-13 y las normas que regulan esta materia, la información necesaria que ayude a ABONAP determinar el origen de los ingresos de El Deudor.</p> <p>Descuento a cuenta: El Deudor(es) autorizan a El Acreedor para que este pueda a su elección descontar los pagos de las cuotas de capital, interés y demás obligaciones vencidas surgidas de este contrato.</p> <p>Activar llamada de recordatorio conforme Resolución Núm. 010-16 del INDOTEL.</p> <p>Activar la cláusula de Pacto Comisorio Expreso, para terminar de pleno derecho el contrato, sin necesidad de notificación previa y pudiendo exigir el pago correspondiente.</p> <p>Dar cumplimiento al Reglamento de Evaluación de Activo.</p>

	Deudor	Recibir una tabla de amortización del préstamo, y en caso de modificación de la tasa de interés, se tendrá disponible para cuando así éste lo requiera.
8. Riesgos y beneficios	Amortizaciones	El deudor podrá hacerlas, bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato.
	Fuerza Mayor	Lo establecido en el Derecho Común
9. Duración o vigencia	El presente préstamo, se conviene por un término de _____ (_____) años, que inicia a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato, sin embargo, si vigencia y efecto jurídico se mantendrá, mientras existan obligaciones pendientes.	
10. Terminación	Dentro del plazo establecido o con notificación previa de al menos 30 días, siempre que haya saldado las cuotas, intereses y/o cargos adicionales existentes.	
11. Procedimiento de reclamaciones	En caso de reclamación, la misma deberá materializarse por los canales disponibles y por los medios establecidos en los reglamentos vinculados.	
12. Canales disponibles para consulta o asistencia	Teléfono: <u>809-296-7001</u> Correo: <u>servicioalcliente@abonap.com.do</u> Canales Presenciales y Digitales	
13. Notificaciones y ley aplicable	Las notificaciones y cualquier otro acto se harán en los domicilios, correos y/o medios escritos de cada parte, de conformidad con las leyes vigentes de la República Dominicana.	
14. Anexo a Contrato	El presente forma parte integral del contrato principal, no obstante, ante cualquier duda o diferenciación, prevalecerán los términos establecidos en el contrato principal.	



ASOCIACIÓN BONAÓ DE AHORROS & PRÉSTAMOS

Avenida Libertad Esquina Jaragua Tel. (809) 296-7001

RNC 403-00137-9

CONTRATO DE PRÉSTAMO CONSUMO PARA EMPLEADOS (BASADO EN PRESTACIONES LABORALES)

ENTRE: LA ASOCIACIÓN BONAÓ DE AHORROS Y PRÉSTAMOS, entidad de intermediación financiera organizada de conformidad con las Leyes Nos. 5897, del 14 de Mayo de 1962 y 183-02, del 21 de Noviembre del 2002 y sus modificaciones, portadora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.403-00137-9, con asiento social ubicado en la avenida Libertad Esquina Jaragua de la ciudad de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo el **escriba nombre**, dominicano, mayor de edad, con estado civil **escriba aquí**, funcionario bancario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **escriba cédula**, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la Ciudad de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará **EL ACREEDOR**, o por su propio nombre, y de la otra parte:

El/la señor (a) **escriba nombre**, dominicano, mayor de edad, estado civil **escriba aquí**, ocupación **escriba aquí**, portador de la cédula de identidad electoral No. **escriba cédula**, domiciliado y residente en **escriba aquí**, Centro Ciudad, Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, Republica Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL DEUDOR**, o por su propio nombre; y de la otra parte,

PREÁMBULO:

POR CUANTO: A que, el señor **escriba nombre**, como colaborador de la **ASOCIACIÓN BONAÓ DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, ocupa la posición de **escriba posición**, la cual desempeña desde el día **escriba día letras (escriba día número)** de **escriba mes del año dos mil escriba año letras (escriba año número)**, devengando un sueldo mensual de **escriba monto letras pesos dominicanos con escriba centavos/100 centavos (DOP escriba monto)**.

POR CUANTO: A que, la **ASOCIACIÓN BONAÓ DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, conforme a sus políticas de capital humano, ofrecen a sus colaboradoras facilidades crediticias garantizadas por el salario devengado y las prestaciones laborales y/o derechos adquiridos que recibe, unísonos con las excepciones que plantea el Artículo 86 parte in fine, y 201 numerales 3 y 4, del Código de Trabajo de la Republica Dominicana.

POR CUANTO: A que, el/la señor (a) **escriba nombre**, en fecha **escriba día letras (escriba día número)** de **escriba mes del año escriba año letras (escriba año número)**, solicita a la **ASOCIACIÓN BONAÓ DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, un préstamo por la suma de **escriba monto letras pesos dominicanos con escriba centavos/100 centavos (DOP escriba monto número)**, con la garantía de sus prestaciones laborales y/o derechos adquiridos, los cuales al día de hoy ascienden a la suma de **escriba monto letras PESOS DOMINICANOS CON escriba centavos/100 CENTAVOS (DOP escriba monto número)**.

POR CUANTO: A que, el/la señor (a) **escriba nombre**, mediante comunicación de fecha **escriba día letras (escriba día número)** de **escriba mes del año dos mil escriba año letras (escriba año número)** solicitó a su empleador, **ASOCIACIÓN BONAÓ DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, descontar vía nomina

mensualmente la cuota que corresponda del préstamo solicitado hasta cubrir la totalidad del crédito; Y asimismo autorizó que en caso de terminación del contrato de trabajo sus prestaciones laborales y/o derechos adquiridos sean destinadas a la cancelación del señalado préstamo.

POR CUANTO: A que, **EL ACREEDOR**, o sea; **LA ASOCIACIÓN BONA O DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, ha consentido en otorgar este préstamo en favor del/el señor (a) escriba nombre, por la suma de: escriba monto letras **PESOS DOMINICANOS CON** escriba centavos/**100 CENTAVOS (DOP** escriba monto número), a un interés de un escriba monto letras (escriba monto número%) **POR CIENTO** anual, a razón de 360 días, sobre la suma desembolsada

POR CUANTO: A que, el término para el pago total del préstamo y sus accesorios es de escriba aquí (escriba aquí) **AÑO, O SEA;** escriba aquí (escriba aquí) **CUOTAS** mensuales y consecutivas ascendentes a la Suma de: escriba monto letras **PESOS DOMINICANOS CON** escriba centavos/**100 CENTAVOS (DOP** escriba monto número), pagaderos partir de la fecha en que sea desembolsado este préstamo.

HECHOS ESTOS PREÁMBULOS LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Monto y Objeto del Préstamo. **EL DEUDOR** ha recibido de **EL ACREEDOR**, en calidad de préstamo la suma de escriba monto letras **PESOS DOMINICANOS CON** escriba centavos/**100 CENTAVOS (DOP** escriba monto número), suma que **EL DEUDOR** declara haber recibido al momento de la firma del presente contrato, para compra de artículos del hogar.

SEGUNDO: Interés. Las sumas desembolsadas devengarán a partir de su entrega y sobre el saldo insoluto, el interés a razón del escriba monto letras **POR CIENTO** (escriba monto número%) **ANUAL, CALCUALADO A RAZON DE 360 DIAS**, pagadero mensualmente. Queda entendido entre las partes que la tasa de interés podrá ser revisada por el **ACREEDOR**, cada vez que ocurran fluctuaciones, o por incumplimiento de pago en la fecha establecida, o para adaptarlas a las condiciones del mercado o bien al costo real del dinero. La tasa de interés se aplicará, producto del aumento o disminución de la misma, será puesto en vigencia de conformidad con el saldo insoluto adeudado según el presente contrato. La nueva cuota aplicada al préstamo deberá ser previamente comunicada por escrito a **EL DEUDOR** con un plazo de antelación de 30 días, y deberá suministrársele además una tabla de amortización modificada de conformidad con la tasa de interés aplicada.

TERCERO: Forma y Lugar de Pago. **EL DEUDOR** se obliga también a pagar a **EL ACREEDOR** mensualmente, mediante descuentos a nomina, conforme autorización suscrita, con su empleador, **EL ACREEDOR**, o por deposito en efectivo, cheques o transferencia bancaria en su domicilio social principal o en cualquiera de su red de sucursales y otras instituciones que se afilien a **EL ACREEDOR** durante la vigencia de este Contrato, la cantidad precedentemente señalada de: escriba monto letras **PESOS DOMINICANOS CON** escriba centavos/**100 CENTAVOS (DOP** escriba monto número), en el término de escriba aquí (escriba aquí) **AÑO, O SEA;** escriba aquí (escriba aquí) **CUOTAS** mensuales y consecutivas ascendentes a la Suma de: escriba monto letras **PESOS DOMINICANOS CON** escriba centavos/**100 CENTAVOS (DOP** escriba monto número), correspondiente al capital, interés y la proporción de prima de seguro si aplica, conforme a la tabla de amortización que le es entregada a **EL DEUDOR** al momento del desembolso.

PARRAFO I: Tasa, Caducidad del Término y Cargos por Mora. **EL DEUDOR** se compromete a pagar los intereses mensuales generados por la suma desembolsada a partir de la firma del presente contrato, sin requerimiento alguno quedando expresamente convenido que de no efectuarlo en la fecha acordada y pasado cinco (05) pagará adicionalmente un **4%** por cada mes o fracción mes en atraso a título de penalidad moratoria. El pago de cada cuota se efectuará a cada vencimiento sin demora ni requerimiento

alguno, en el asiendo social principal de **EL ACREEDOR**, o en su red de sucursales, en el entendido de que la falta de cancelación de dos (02) cuotas, es decir con más de sesenta (60) días de atraso en el pago del crédito, hará perder a **EL DEUDOR** el beneficio del término y las condiciones de pago que se le otorgan para la cancelación de la deuda, haciéndose exigible la totalidad de la misma y procediendo con los requisitos de ley para la recuperación del crédito cedido.

PARRAFO II: Pago en Días Feriados. Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este contrato debiera efectuarse en días feriados, se extenderán válidamente al primer día hábil posterior al feriado, sin que esto constituya cargo alguno para **EL DEUDOR**.

PARRAFO III: Modificación de Tasa. En caso de que produjese cualquier modificación relativa a la tasa de interés, las demás condiciones pactadas que han sido establecidas mediante este contrato las mismas deberán ser previamente comunicadas a **EL DEUDOR** por cualquier medio escrito, electrónico o físico, con un plazo de antelación de treinta (30) días a la implementación del nuevo cambio, y por ende a **EL ACREEDOR** para que haga los ajustes de los descuentos vía nomina que autoriza su vinculado laboral.

CUARTO: Pagos Anticipados. **EL/LA DEUDOR (A)** podrá hacer pagos mayores que las cuotas fijas estipuladas en el presente contrato, quedando a opción de **EL/LA DEUDOR (A)** la decisión de aplicar el reajuste a la cuota mensual del préstamo, o disminuir el plazo pactado; En consecuencia, **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** deberá entregar a **EL/LA DEUDOR (A)**, la nueva tabla de amortización; Es igualmente convenido que cualquier pago hecho dentro de un mes será considerado, para los fines de acreditar a la amortización y reducir el saldo insoluto, conforme la imputación de pago establecida en el presente contrato.

PÁRRAFO I: En caso de que **EL/LA DEUDOR (A)** decidiera cancelar el presente crédito por anticipado, no obstante, lo establecido en el párrafo anterior, deberá pagar a **LA ACREEDORA HIPOTECARIA** un recargo por cancelación anticipada, en base al escriba tasa en letra por ciento (escriba tasa en número%) del saldo insoluto del préstamo, que será cobrado si la cancelación ocurrirá dentro de los dos (02) primeros años de la vigencia del préstamo;

PÁRRAFO II: Sin embargo, **EL/LA DEUDOR (A)** podrá terminar anticipadamente este contrato siempre que su solicitud de terminación este precedida de una modificación unilateral por parte de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA**, en los términos y condiciones pactados en este contrato, cuya solicitud debe realizarla en forma fehaciente dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días luego de haber recibido la notificación de dicha modificación por parte de **LA ACREEDORA HIPOTECARIA**.

QUINTO: Imputación de los Pagos. Queda expresamente convenido que **EL ACREEDOR** imputara cualquier valor que reciba de **EL DEUDOR** en el siguiente orden: **a)** Sera para pagar los gastos de cierre originados del monto del préstamo solicitado; **b)** Para cubrir los intereses vencidos, y gastos legales, si los hubiere; y, **c)** Para el pago de capital. Los pagos realizados por **EL DEUDOR** serán aplicados en el orden indicado, tomando en consideración la antigüedad de estos; El acreedor se reserva la facultad de aceptar el pago de cualquier suma con posterioridad a su vencimiento, es decir, cuando el crédito tenga dos (02) cuotas vencidas, o, sesenta (60) días de atraso; Esto último no implica renuncia de la primera parte al derecho de dar por resuelto el contrato, vencido el término y exigible su pago de acuerdo a lo establecido anteriormente.

SEXTO: Autorización de Suministro de Información Crediticia. **EL DEUDOR** declara que las informaciones suministradas a **EL ACREEDOR**, y aquellas que se genere con motivo de la presente operación, y las que sean su consecuencia, son para el uso exclusivo de la transacción crediticia realizada. Que, asimismo, **EL DEUDOR** autoriza expresa e irrevocablemente durante la permanencia del presente contrato a suministrar dichas informaciones a centros de información crediticias legalmente establecidos

en el país tal como lo establece la Ley 172-13 sobre protección de datos de carácter personal, así como también aquellas que no violenten el sistema bancario y la obligación de confidencialidad previsto en el artículo 362 de la Ley No. 249-17, sobre el mercados de valores que modifica la Ley Monetaria y Financiera No. 183/02, las cuales el Deudor declara conocer.

SÉPTIMO: Gastos y Honorarios. **EL DEUDOR**, se obligan a pagar a **EL ACREEDOR** a la firma de este contrato la suma de: escriba monto letra **PESOS DOMINICANOS CON** escriba centavos/**100 (DOP** escriba monto número), por concepto de honorarios y gastos legales concerniente a la redacción y formalización del presente acto. En caso de que **EL DEUDOR** no hayan pagado dichos honorarios y gastos legales antes de la firma de este contrato, autoriza a **EL ACREEDOR** a descontar directamente de la suma prestada, con cargo al desembolso el monto total de los honorarios y gastos legales causados con motivo del préstamo que por este acto se otorga, y el monto de las primas de los seguros consignados en este acto. Los demás gastos pagados por **EL DEUDOR**, en ningún momento serán reembolsables en caso de cancelen el préstamo antes del plazo del cual fue otorgado, con excepción de los pagos de pólizas anteriormente detallados.

OCTAVO: De La Garantía. Para seguridad y garantía del pago de la suma prestada, así como de los intereses que ésta devenga y de las demás obligaciones, **EL DEUDOR** libre y voluntariamente consiente que, en caso de terminación del contrato de trabajo referido precedentemente, sus prestaciones laborales y derechos adquiridos (preaviso, cesantía, vacaciones, salario de navidad y bonificación) así como la asistencia económica en caso de su fallecimiento, serán destinadas para la cancelación del préstamo que por medio del presente acto se contrata.

PARRAFO I: EL DEUDOR, el/la señor (a) escriba nombre, autoriza a **EL ACREEDOR**, en su calidad de empleador a retener mensualmente vía nomina la suma acordada para aplicar al préstamo en condición de cuota, hasta completar amortización del presente préstamo.

PÁRRAFO II: En caso de terminación de contrato laboral entre **EL DEUDOR**, y, **EL ACREEDOR**, como empleador del mismo, en la causa que fuera (desahucio, despido, dimisión o renuncia, fallecimiento), **EL DEUDOR** autoriza a retener las sumas adquiridas por concepto de sus prerrogativas laborales, para que sean aplicadas a la cancelación del préstamo otorgado, y cuando estas no sean suficientes, le será comunicada a **EL DEUDOR** para que asuma la parte restante, y en caso contrario, por las condiciones del término del presente contrato será exigible la totalidad.

NOVENO: Compensaciones. **EL DEUDOR** consiente que la autorización realizada a **EL ACREEDOR** de hacer los descuentos de sus salarios, prestaciones laborales, derechos adquiridos, asistencia económica, así como cualquier otro derecho reconocido por nuestra legislación laboral, está basada en las reglas de la buena fe que se amparan en el principio VI del Código de Trabajo, por lo cual, **EL DEUDOR** reconoce que **EL ACREEDOR** le ha facilitado el crédito contenido en el presente contrato bajo la premisa de que contaría con esa garantía para eventualmente recuperar su crédito, sin lo cual no hubiera consentido esta operación.

DECIMO: Indivisibilidad de las Obligaciones. **EL DEUDOR**, contrae las obligaciones que ponen a su cargo en este Contrato, en el entendido de que las mismas son indivisibles y en consecuencia dicha obligación podrá ser ejecutada individualmente contra cualesquiera de sus integrantes o de sus herederos o de uno cualquiera de éstos, por la totalidad del saldo, accionándose válidamente en el domicilio real dado, o el domicilio de elección indicado en este Acto.

DECIMO PRIMERO: Elección de Domicilio. Para la ejecución de este Contrato las partes hacen la siguiente elección de domicilio, **EL ACREEDOR** en su domicilio social ubicado en la avenida Libertad Esquina Jaragua de la ciudad de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, **EL DEUDOR**, en su domicilio establecido en este contrato, y en caso de no ser contactada en la Secretaría

de la Cámara Civil Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monseñor Nouel, en donde aceptan les sean válidamente hechas todas las notificaciones, requerimientos.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en cuatro originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes. En la ciudad de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los escriba día letras (escriba día número) días del mes de escriba mes del año dos mil escriba año letras (escriba año número).

POR LA ASOCIACIÓN BONAÓ DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

CÉDULA N° _____

EL ACREEDOR

CED. No. _____

EL DEUDOR

YO, escriba nombre, Notario Público de los del Número del municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el **No.** escriba número; **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: escriba nombre/nombre, de generales y calidades que constan, y quienes me declararon bajo la fe del juramento que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los escriba día letras (escriba días número) días del mes de escriba mes del año dos mil escriba año letras (escriba año número).

NOTARIO PÚBLICO

MATRÍCULA No. _____